



**MAT.: RATIFICA, APRUEBA, ORDENA Y COMPLEMENTA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.-**

ALGARROBO,

25 ENE 2021

DECRETO N° P:

0278



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba el Acuerdo N° 153 de Sesión ordinaria N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 63 de la ley N° 18.883, el alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.  
A continuación, la citada norma señala que esos trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario, y de no ser posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones.
2. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
3. Que, de manera excepcional se produce el aumento de horas adicionales, debido a las necesidades del servicio que impone, en apoyo específicamente como conductor, peonetas de camiones compactadores de recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza de calles y veredas, reemplazo de funcionario mantención de estadio municipal, reparación, mantención de vehículos, entrega de agua a familias, limpieza de costanera, además de sanitización de espacios públicos.
4. Informes de trabajo enviado por el Coordinador del Departamento de Aseo y Ornato Don Luis Quezada Navia, mediante el cual se señala que, por razones expresamente necesarias, se debió incluir a personal que se indica en el presente decreto alcaldicio, con el fin de dar continuidad con los servicios requeridos para la comunidad.

**DECRETO:**

1. **Ratifíquese, apruébese y ordénese** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, los que fueron realizados desde el **01 al 31 de diciembre 2020**, a funcionarios municipales que según se detallan a continuación:

N°	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	Cea Arriagada Oscar	14	9	
02	Cisterna Álvarez Steven	15		1

03	Correa Barra Carlos	15		11
04	Flores Mansilla Rigoberto	16	10	
05	Fuentealba Neira Patricio	16		3
06	Gonzalez Gonzalez Guillermo	13	3	27
07	Hidalgo Vera Jorge	16	4	
08	Muñoz Cueto Eduardo	15		1
09	Nilo Corvalán Manuel	12	3	
10	Nuñez Catalan José	13	10	3
11	Perez Cabrera Francisco	14		14
12	Plaza Pino José	14	32	14
13	Quezada Navia Luis	12	1	8
14	Ríos Castro Francisco	15	2	20
15	Roble Valenzuela Samuel	15	8	10
16	Rojas Vásquez Francisco	13		6
17	Urrutia Arriagada Rodrigo	16	4	
18	Valenzuela Reyes Jorge	15	8	
19	Vera Aranda Marco	12	1	

ii. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe con la diferencia de horas excedidas donde se acredite el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico, el tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.

iii. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal de Planta, y al subtítulo 21.02.004.-005-001 "trabajos extraordinarios personal contrata" del presupuesto municipal vigente.

NOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


  
 PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
 JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
 ALCALDE



JLYM/PMM/PMM/mmm  
 DISTRIBUCIÓN:

- RR. HH (1)  
 - Archivo (2)

Decreto Alcaldicio N° \_\_\_\_\_ /

25 ENE 2021

